

eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

Si por las características especiales de alguna de las plazas convocadas, los diferentes Tribunales juzgaran necesario formular algunos temarios para efectuar los ejercicios especialmente apropiados a esas plazas, se aplicaría el artículo 12 del Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), que regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. Dicha entrega, según consta en el punto 6.1. con una antelación mínima de sesenta días hábiles respecto del comienzo del primer ejercicio.

VIII. PROPUESTA DE APROBADOS Y ADJUDICACION DE DESTINOS

8.1. *Relación de aprobados.*—Finalizada la oposición, los diferentes Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—La propuesta de aprobados será elevada por los diferentes Tribunales a la Subdirección General de Personal a los efectos del oportuno nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia, o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico, o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones.

f) Certificado negativo de antecedentes penales.

g) Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado correspondiente.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admitidas en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia, referida en el artículo 3.º. En este caso, la Subdirección General de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XI. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con lo establecido en el Decreto-ley 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si con ello no se perjudican derechos de terceros y las circunstancias lo aconsejan.

XII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Relación de las plazas de Conservadores de Museos que se anuncian a oposición

Museo Arqueológico Nacional (Sección de Numismática), una plaza.

Museo Nacional de Etnología, una plaza.

Museo de Arte Hispano-Musulmán de Granada, una plaza.
Museo Nacional del Prado (Sección de Pintura Flamenca, Alemana e Inglesa de los Siglos XVI al XVIII y Sección de Pintura Italiana de los siglos XVI al XVIII), dos plazas: una libre y una restringida.

Museo Santa Cruz de Toledo y Museo Bellas Artes de Córdoba, dos plazas: Una libre y una restringida.

Museo de Palencia, Museo de Zamora y Museo Arqueológico de Córdoba, tres plazas: Dos libres y una restringida.

Nota.—Habrá un solo Tribunal para juzgar las plazas de los Museos de Santa Cruz de Toledo y de Bellas Artes de Córdoba.

Habrá un solo Tribunal que juzgará los ejercicios para cubrir las plazas de los Museos de Palencia, Zamora y Arqueológico de Córdoba.

Habrá un solo Tribunal para juzgar los ejercicios de las plazas del Museo Nacional del Prado.

Las restantes plazas tendrán su propio Tribunal.

En total se constituirán seis Tribunales.

21519 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1979 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid y en el Museo de Bellas Artes de Sevilla (Sección de Arte Contemporáneo).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1979, páginas 20359 y 20360, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la lista de aspirantes admitidos, turno libre, donde dice: «Casso Ortiz de Villajos, Rosario, D. N. I. 1.201.198», debe decir: «Casso Ortiz de Villajos, Rosario, D. N. I. 1.201.188».

En la misma relación, donde dice: «Ruiz Martín, Antonio, D. N. I. 50.399.884», debe decir: «Ruiz Martín, Antonio, documento nacional de identidad 50.398.884».

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

21520 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye en la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada a un concursante excluido por error.*

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de fecha 17 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), se excluyó a don Francisco J. Rodríguez-Escudero Sánchez, por error en la confección de